



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°-290-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA LAURA VERA, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 22 AL 26 DE MAYO DEL 2023, A LA CIUDAD DE SAN DIEGO, CALIFORNIA – ESTADOS UNIDOS, PARA PARTICIPAR DEL “18° SEMINARIO ANUAL DE ARMONIZACIÓN DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS”, A REALIZARSE LOS DÍAS 24 Y 25 DE MAYO DEL 2023”.

-1-

Asunción, 09 de mayo del 2023.

VISTO:

El Memorando DGT N° 362/23 de fecha 20 de abril del 2023, presentado por la Dirección General Técnica; el Dictamen N° 346/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 362/23 de fecha 20 de abril del 2023, la Dirección General Técnica solicita el otorgamiento de viático internacional complementario del 20% por días efectivos y el comisionamiento correspondiente del 22 al 26 de mayo del 2023, a favor de la señora María Laura Vera Sosa, con C.I. N° 3.443.188, para hacer efectiva su participación en el “18° Seminario Anual de Armonización de Límites Máximo”, a realizarse los días 24 y 25 de mayo del 2023, en la ciudad de San Diego, California – Estados Unidos.

Que, la participación de la servidora pública en el evento de referencia, será en carácter de expositora, a solicitud de “California Specialty Crops Council”, con el objetivo de presentar la experiencia de la República del Paraguay, en relación al impacto de los Límites Máximos de Residuos en las exportaciones de sésamo a Japón.

Que, los recursos de pasaje, alojamiento, y demás gastos para la participación de la señora María Laura Vera Sosa en el Seminario, serán solventados con los recursos de “California Specialty Crops Council”, por lo que no existe objeción alguna, para proveer el recurso solicitado y la respectiva autorización del comisionamiento internacional.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7050/23 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, el otorgamiento de viáticos.

Que, el Decreto N° 8759/23 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N°290.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA LAURA VERA, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 22 AL 26 DE MAYO DEL 2023, A LA CIUDAD DE SAN DIEGO, CALIFORNIA – ESTADOS UNIDOS, PARA PARTICIPAR DEL “18° SEMINARIO ANUAL DE ARMONIZACIÓN DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS”, A REALIZARSE LOS DÍAS 24 Y 25 DE MAYO DEL 2023”.

-2-

Fiscal 2023»”, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 “Viáticos y Movilidad” para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, por Resolución SENAVE N° 190/23 “Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en los meses de abril a diciembre de 2023”, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamientos a realizarse durante en el Ejercicio Fiscal 2023, en base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

Que, por Providencia N° 846/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para la Actividad 02 “Certificación de Calidad e Inocuidad”, y que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “Viático y Movilidad”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...290.....-

"POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA LAURA VERA, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 22 AL 26 DE MAYO DEL 2023, A LA CIUDAD DE SAN DIEGO, CALIFORNIA – ESTADOS UNIDOS, PARA PARTICIPAR DEL "18° SEMINARIO ANUAL DE ARMONIZACIÓN DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS", A REALIZARSE LOS DÍAS 24 Y 25 DE MAYO DEL 2023".

-3-

Que, por Providencia N° 460/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 346/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento del 22 al 26 de mayo del 2023, a la señora María Laura Vera Sosa, con C.I. N° 3.443.188, para participar del "18° Seminario Anual de Armonización de Límites Máximo" en carácter de expositora, a desarrollarse los días 24 y 25 de mayo del 2023, en la ciudad de San Diego, California – Estados Unidos, debiéndose autorizar además a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer el recurso operativo consistente en *viático internacional complementario del 20%* por los días efectivos de comisionamiento internacional, que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 232 "*Viático y Movilidad*", todo ello de acuerdo a los informes realizados por las áreas competentes de la Institución.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- COMISIONAR a la señora *María Laura Vera Sosa*, con C.I. N° 3.443.188, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **del 22 al 26 de mayo del 2023**, a la ciudad de San Diego, California – Estados Unidos, para participar del "*18° Seminario Anual de Armonización de Límites Máximo*" en carácter de expositora, a realizarse los días 24 y 25 de mayo del 2023.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer el recurso operativo solicitado correspondiente a *viático internacional complementario del 20%*, a favor de la señora *María Laura Vera Sosa*, con C.I. N° 3.443.188, y a efectuar la imputación presupuestaria, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 3°.- DISPONER que la servidora pública comisionada, deberá presentar a la Dirección General Técnica, un informe de las actividades desarrolladas durante su



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...290.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA LAURA VERA, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 22 AL 26 DE MAYO DEL 2023, A LA CIUDAD DE SAN DIEGO, CALIFORNIA – ESTADOS UNIDOS, PARA PARTICIPAR DEL “18° SEMINARIO ANUAL DE ARMONIZACIÓN DE LIMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS”, A REALIZARSE LOS DÍAS 24 Y 25 DE MAYO DEL 2023”.

-4-

participación en el evento detallado en el artículo 1° de la presente resolución, cuyo plazo de presentación no deberá superar los 20 (veinte) días corridos contados a partir de la culminación del comisionamiento internacional, debiendo cumplir además, con todas las disposiciones vigentes, en cuanto a la presentación de informe de comisionamiento y rendición de cuentas.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



RG/ct/mc



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

